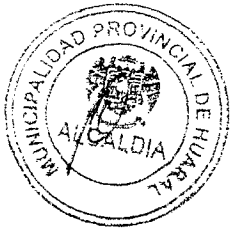




Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MPH

Huaral, 27 de Abril del 2016



VISTO:

El Informe N° 151-2016-MPH/GDET/SGDCGRD/JLMM, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N° 077-2016-MPH/GPPR/SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 368-2016-MPH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 278680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos del gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la mencionada Ley N° 29664 señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro(PCM), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (CENEPRED), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión de riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Artículo 14.3 de la referida Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, los artículos 11 y 17 del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 señala que los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de la GRD", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MPH

Que, el mencionado Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los grupos de Trabajo son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local, coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, mediante Informe N° 077-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 12 de Abril de 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huaral;

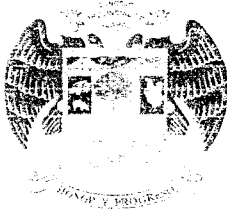
Que, mediante Informe N° 368-2016-MPH-GAJ, de fecha 18 de Abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huaral;

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 29664, EL DECRETO SUPLENTO N° 048-2011-PCM, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2013-PCM Y EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICATORIAS;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase el **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; el cual estará integrado por:

- Alcaldesa Provincial de la Municipalidad de Huaral, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Secretaria General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Rentas y Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.
- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Fiscalización y Control.
- Procurador Público Municipal.
- Jefe del Órgano de Control Institucional.
- Sub Gerente de Registro Civil.



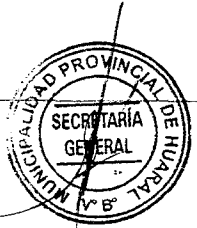
Municipalidad Provincial de Huaral



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MPH

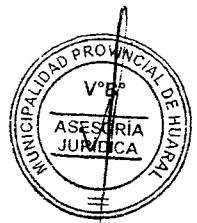


- Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo.
- Sub Gerente de Imagen Institucional.
- Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva
- Sub Gerente de Fiscalización y Control.
- Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación.
- Sub Gerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo.
- Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Sub Gerente de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
- Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano.
- Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción de la Inversión y Cooperación Técnica.
- Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistema.
- Sub Gerente de Contabilidad.
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Tesorería.
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
- Sub Gerente de Salud y Sanidad.
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Sub Gerente de Programas Sociales.
- Sub Gerente de Participación Vecinal.
- Sub Gerente de Fiscalización y Control.
- Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva no Tributaria.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.

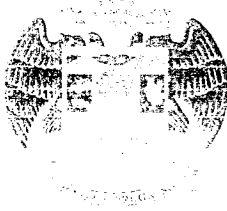


**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la plataforma de Defensa Civil Regional y Local.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.



**ARTÍCULO TERCERO.**- La Gerencia Municipal se desempeñará como coordinador y Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgo de Desastres a fin que sus integrantes cumplan a cabalidad las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo en materia de sus competencias.



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MPH**

**ARTÍCULO CUARTO.-** El despacho de Alcaldía determinará la fecha, hora y lugar de la Convocatoria para la Ceremonia de instalación y juramentación de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

